San Andrés de Tumaco, D.E., 28 de septiembre de 2024

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE LA OFERTA

Señores
FELIX FAUSTINO QUIÑONES MARINEZ
CC. No. 12.910.389
Barrio Paseo Bolívar
felqmx@hotmail.com
3155801694

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, me permito informarle que La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco, incluye Pabellón de Mujeres, aceptó su oferta presentada el día 20 de marzo de 20243 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **024-2023-CPMS TUMACO** conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único 1082 del 2021. Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación No. **024-2024-CPMS TUMACO** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**No. 024-2024-CPMS TUMACO**
CONTRATISTA	**FELIX FAUSTINO QUIÑONES MARINEZ** identificado con: **12.910.389 de Magui Payan**
	Dirección Comercial: Paseo Bolívar
	Teléfonos: **3155801694**
	Email Comercial: felqmx@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DEL PROYECTO PRODUCTIVO "PANADERÍA LA ESPERANZA" DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUMACO INCLUYE PABELLON DE MUJERES.**
ALCANCE DEL OBJETO	De conformidad con la ley 65 de 1993 "Código Penitenciario y Carcelario", corresponde a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco, incluye Pabellón de Mujeres, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la racionalización de la Población Privada de la Libertad. En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades. ✓ Realizar la entrega de los materiales y elementos, así como la prestación de los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. ✓ Verificación de la calidad de los materiales, elementos y prestación del servicio profesional contratado. ✓ Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los materiales y elementos, así como la adecuada prestación del servicio profesional en La cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Tumaco y reclusión de mujeres, según

<table>
<tr><td></td><td>lo establecido.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos industriales del proyecto productivo “Panadería la Esperanza” de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco incluye Pabellón de Mujeres, los siguientes requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ARTICULO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANT.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE PANADERIA</td><td>Horno industrial rotatorio de ocho (08) latas, cilindradora, cortadora y demás equipos correspondientes a esta área.</td><td>1</td></tr>
</table>

a) Garantías Técnicas del Producto

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DETALLE</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES DE PANADERIA</td><td>SERVICIOS</td><td>1</td><td>1.125.000</td><td>1.125.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL, GENERAL</td><td>$ 1.125.000</td></tr>
</table>

Las mismas garantías establecidas en la Invitación Publica No. 024-2024-CPMS-TUM – MANTENIMIENTO Y REPARACION PANADERIA (HORNO).</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las mismas obligaciones del contratista establecidas en la Invitación Publica No. 024-2024-CPMS-TUM – MANTENIMIENTO Y REPARACION PANADERIA (HORNO).</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>Las mismas obligaciones del INPEC establecidas en la Invitación Publica No. 024-2024-CPMS-TUM – MANTENIMIENTO Y REPARACION PANADERIA (HORNO).</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA EN EL SECOP. Los bienes y/o productos se entregarán a la funcionaria responsable del Almacén General del Establecimiento, si a ello hubiere lugar, dragoneante DG. CARLOS ANDRES MUÑOZ GETIAL o del funcionario quien haga sus veces, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco, incluye Pabellón de Mujeres.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato se cancelará de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco, incluye Pabellón de Mujeres, PAGARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, esto es la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 1.125.000, oo). cuando el contratista haya entregado la totalidad de los bienes y/o productos contratados, expedido la factura de venta o documento equivalente, según sea el caso. Quien además deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si hay lugar a ellos, y el supervisor del contrato haya expedido las certificaciones del recibo a satisfacción de los bienes y/o productos entregados y del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura de venta o documento equivalente, será cancelada en un plazo máximo a los sesenta (60) días siguientes a la fecha de entrega al Establecimiento con sus respectivos soportes, la cual deberá cumplir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.</td></tr>
</table>

	Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para su pago y/o cancelación, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **NOTA**: Este proceso queda exento del impuesto al valor agregado (IVA), de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica: "*Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema*".
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 4424**, del 18-01-2024, con posición de catálogo de gastos, **A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)**, FUENTE: Propios, Recurso 26, SITUAC CSF. Expedido por la responsable del área de presupuesto **CLAUDIA PULIA PEREA**, por un valor de UN **MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 1.151.489)**, Cuyo objeto es Contratar el servicio de mantenimiento y reparación de equipos industriales del proyecto productivo "Panadería la Esperanza" de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco incluye Pabellón de Mujeres.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único 1082 de 2021 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En este caso La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco Incluye Pabellón de Mujeres, no considera exigir la garantía única para la ejecución de este contrato. Toda vez que, de acuerdo a la cuantía del mismo, esta no es por cedente; pues no genera riesgo alguno para la debida ejecución del proceso contractual.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI** o del funcionario quien haga sus veces, de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco Incluye Pabellón de Mujeres. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2021, artículos 83 y 84 (Estatuto Anticorrupción) donde se define la supervisión y se especifican las responsabilidades, facultades y deberes que le son aplicables.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco Incluye Pabellón de Mujeres, ubicado en la Vereda Buchely, Kilometro 19 vía Tumaco - Pasto.
CUENTA BANCARIA	**Nombre del Beneficiario**: **FELIX FAUSTINO QUIÑONES MARINEZ** **Cuenta Bancaria No. 0550488417608921** **Tipo de Cuenta: AHORROS** **Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA**

Atentamente,

Original firmado
DG. ROLANDO E. CABEZAS KLINGER
Comité evaluador

Original firmado
DG. FREDY C. CUPACAN ESTUPIÑAN
Comité evaluador

S O L O F I R M A S

Original firmado
Dra. JOHANNA A. CASANOVA CASANOVA
Comité Evaluador

Original firmado
Dr. ADILSON ANGULO BARREIRO
Comité Evaluador

Original firmado
DG. DAYANA CAROLINA DELGADO LANDAZURI
Supervisor contrato

Original firmado
Doctor. **OCTAVIO ARANGO RIVAS**
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tumaco, incluye Pabellón de Mujeres